

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2024. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del Honorable Tribunal Superior con Sentencia de Segunda instancia. Sírvase proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: MAURICIO BOTINA VILLA
DDO.: COLGATE PALMOLIVE S.A. Y OTRA
RAD.: 76001-31-05-012-2021-00297-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1420

Santiago de Cali, trece (13) de septiembre de dos mil veinticuatro (2.024)

Observa el despacho que fue remitido el cuaderno del Honorable Tribunal Superior De Cali – Sala Laboral, en el cual fue resuelto el recurso de APELACIÓN contra el auto interlocutorio No. 2261 del 21 de junio de 2022. De acuerdo a lo anterior, el Superior a través de decisión del 30 de agosto de 2024 dispuso CONFIRMAR la providencia atacada.

Respecto de la condena en costas, las mismas serán liquidadas en el momento procesal oportuno.

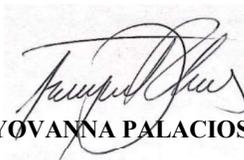
En virtud de lo anterior, el Juzgado

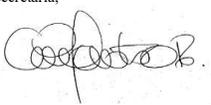
DISPONE

OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior De Cali – Sala Laboral mediante decisión del 30 de agosto de 2024.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
Ecm

<p>JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p></p> <p>En estado No 161 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).</p> <p>Santiago de Cali, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024</p> <p>La secretaria,</p> <p></p> <p>MARICEL LONDOÑO RICARDO</p>
